PRORROGA AL CONTRATO No 2601901 DEL 2021

CONTRATANTE:	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" – REGIONAL ANTIOQUIA, NIT 899.999.034-1- JORGE ANTONIO LONDOÑO – CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION**
CONTRATISTA:	**INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS con NIT 830.505.910-7**
OBJETO GENERAL:	**5_9503_476 Adquisición de equipos necesarios para la implementación, estandarización y validación de metodos en el laboratorio de servicios tecnológicos, como: dataloger, molino, homogeneizador, dispensador de liquidos, desecador, gabinete, entre otros que se requieran.**
PRORROGA:	31 dias calendarios contados desde el 23 de octubre de 2021

Entre los suscritos **JORGE ANTONIO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de **ciudadanía número 71.608.941** expedida en Medellín, en su condición de Subdirector del Centro de la Innovación la Agroindustria y la aviacion del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Antioquia con NIT 899.999.034-1, establecimiento público descentralizado del Orden Nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en nombramiento realizado mediante Resolución No. 1490 de 2004 y con acta de posesión 956 del 19 de Julio de 2004, quien suscribe el presente contrato en virtud de delegación de la Directora General contenida en la Resolución 69 del 21 de Enero de 2014, quien para los fines de esta contratación se denominará **EL SENA**, por una parte y por la otra, **INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS con NIT 830.505.910** representada legalmente por **ELBA MARIA PEÑA GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía **No 51.632.757** , quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad de juramento que ni él ni la empresa a la cual representa se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley ni figuran en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente PRORROGA al Contrato de **COMPRAVENTA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones **1)** Que el día **21/06/2021, se** celebró contrato por las partes ya mencionadas, cuyo objeto contractual es **5_9503_476 Adquisición de equipos necesarios para la implementación, estandarización y validación de metodos en el laboratorio de servicios tecnológicos, como: dataloger, molino, homogeneizador, dispensador de liquidos, desecador, gabinete, entre otros que se requieran.. 2)** Que el presenté contrato fue radicado mediante **Registro presupuestal No 137021 del 2021**. 3) Que el apoyo técnico y supervisor de contrato presentan informe donde la empresa realiza entrega de los equipos los cuales no cumple con condiciones técnicas, por lo tanto, la empresa solicita prórroga para subsanar todos los pormenores. igualmente se adjuntan informes ya presentados al contratista. 4**)** Que la presente PRORROGA se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes, en especial por las siguientes. **5)** Que por lo anteriormente expuesto, EL SENA Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación en convenio con EL CONTRATISTA, acuerdan prorrogar al contrato N° **2601901** del 2021, así: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**: prorrogar el contrato N° **2601901**. Cuyo objeto es: **5_9503_476 Adquisición de equipos necesarios para la implementación, estandarización y validación de metodos en el laboratorio de servicios tecnológicos, como: dataloger, molino, homogeneizador, dispensador de liquidos, desecador, gabinete, entre otros que se requieran. en** 31 dias calendarios contados desde el 23 de septiembre de 2021. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS**: hacen parte de esta prórroga la solicitud del contratista y justificación del supervisor con sus informes . **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente prorroga se perfecciona con la aprobación de los usuarios ante plataforma SECOP II. Para su ejecución, el contratista debe modificar la póliza original del contrato, ajustándola a los plazos según sea el caso **CLAUSULA CUARTA: CLAUSULAS INICIALES**. Las demás cláusulas no modificadas, adicionadas o aclaradas por el presente documento conservan plena vigencia.

Para constancia se firma en Rionegro el día, 22 de octubre del 2021

SE FIRMA CON USUARIOS DEL SECOP

Proyecto: Marleny Quintero